

Manual 2009 de los Reglamentos del Empleo que Regulan a los Empleadores y Trabajadores Agrícolas de Florida: Ley de Salud y Seguridad Ocupacional (LSSO) [Federal]¹

Fritz Roka, Michael Olexa, Katherine Smallwood, Leo Polopolus, y Carol Fountain²

Propósito

Proporcionar las normas generales de seguridad, inspección y los requisitos de aviso para proteger a los empleadores y sus trabajadores.

Quien Debe de Cumplir

Los empleadores comprometidos en negocios que involucran comercio interestatal están sujetos a los reglamentos del la Ley de Salud y Seguridad Ocupacional (LSSO).

Excepciones

Los exentos de los reglamentos de la LSSO son las siguientes:

- Los operadores de granja familia que emplean solamente a los miembros inmediatos de la familia.
- Los empleadores agrícolas que emplearon diez o menos empleados (tiempo completo o parcial) todas las veces durante los doce meses anteriores y que no mantienen un campo de trabajo para migrantes.

1. Este es el documentao EDIS FE872 (versión en español de FE408), una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado en Octubre 2010. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Fritz Roka, profesor asociado, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Southwest Florida Research and Education Center, Immokalee, FL; Michael Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Katherine Smallwood, estudiante, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Leo Polopolus, profesor emérito, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; y Carol Fountain, editor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo del Dr. Filiberto Reyes-Villanueva.

Este documento está diseñado para proveer información autorizada, segura y actualizada del tema. Sin embargo, ya que las leyes, reglas administrativas y las decisiones de la corte sobre las cuales está basado están sujetas a constantes revisiones, algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Esta publicación es distribuida en el entendimiento que los autores no están comprometidos en proporcionar asesoría profesional. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al Institute of Food and Agricultural Sciences, y la University of Florida, así como por cualquier reclamo, daños o gastos que pueda incurrir cualquier persona como resultado de una referencia o confianza sobre la información contenida en esta publicación.

El *Institute of Food and Agricultural Sciences / IFAS* (el instituto de alimentos y ciencias agrícolas) es una institución de oportunidades iguales, autorizado a proporcionar investigación, información educativa, y otros servicios, sólo a individuos e instituciones que operan sin discriminación en lo que concierne a raza, credo, color, religión, edad, inhabilidad, orientación sexual, sexo, estado civil, nacionalidad, opiniones políticas, o afiliaciones. U.S. Departamento de Agricultura, Servicio de Extensión Cooperativo, Universidad de Florida, IFAS, Programa de Extensión de Cooperativa de Florida A&M Universidad, y Juntas de Comisionados del Condado en cooperación.

Nota: Una excepción significa estar exento de audiencias e inspecciones. Esto no significa que los riesgos y las responsabilidades han sido removidos o eliminados.

Definiciones

Una operación agrícola se define como cualquier operación donde un agricultor cultiva o cosecha cultivos, cría ganado o aves de corral o está comprometido en actividades relacionadas. Las operaciones agrícolas incluyen granjas, ranchos, huertos, granjas lecheras o establecimientos similares. La producción de plantas ornamentales y otros productos de viveros es considerada una operación agrícola.

Requisitos para los Empleadores de Once o Mas Trabajadores

- Informar a los empleados de los reglamentos de su seguridad.
- Colocar el poster de Salud y Seguridad en el Empleo del LSSO en un lugar permanente donde normalmente se colocan los avisos para los empleados.
- Reportar en las primeras ocho horas a la oficina más cercana de la LSSO (por teléfono o escrito) sobre cualquier accidente fatal que involucre a un empleado o cualquier otro accidente resultando en la hospitalización de tres o más empleados.
- Mantener actualizado (dentro de seis días de trabajo) los registros de todos los daños y enfermedades ocupacionales.
- Colocar un aviso del resumen anual de su registro No.200 de la LSSO que inicia el 1° de Febrero del siguiente año. Este aviso deberá ser mantenido durante todo el mes de Febrero en un lugar muy visible.
- Mantener todos los registros de los daños y enfermedades ocupacionales, durante cinco años después del fin del año.
- Proveer un lugar de trabajo libre de peligros reconocidos que podrían causar la muerte o severos daños físicos a los empleados. (Este

requerimiento permite a un inspector de la LSSO a citar a un empleador quien debió haber reconocido un riesgo serio, aun si la LSSO no tiene una norma específica relacionada con ese riesgo).

Normas Agrícolas de la LSSO

La LSSO tiene las siguientes normas que se aplican específicamente a la agricultura:

- Almacenamiento y manejo de amonio anhidro.
- Campos de trabajadores temporales.
- Corte y transporte de madera de pulpa.
- Emblemas, señales y etiquetas de vehículos de movimiento lento.
- Renovar estructuras de protección.
- Protección del equipo de campo agrícola, equipos de la granja y desmontadoras de algodón.
- Saneamiento del campo (ejecutada por la División de Salario y Horario).

Incluidos en esas normas están los requerimientos muy específicos de entrenamiento. Por ejemplo, las Norma de Comunicación de Riesgos requiere que los empleadores que utilicen químicos peligrosos entrenen a los empleados sobre su manejo seguro (ver el documento EDIS FE873, Normas de Comunicación de los Riesgos, LSSO [Federal]).

Requerimientos de los Empleados

Cada empleado debe cumplir con todas las regulaciones de salud y seguridad que son aplicables a sus acciones y conducta propias. Él o ella deben obedecer todas las reglas, reglamentos y procedimientos de seguridad requeridos por su empleador para cumplir con la ley, incluyendo la participación en los entrenamientos de seguridad y certificar que el empleado recibió el entrenamiento. El empleado no está sujeto a las multas por el incumplimiento como lo está su empleador, sin embargo, las faltas repetidas para observar los

procedimientos recomendados de seguridad o el uso adecuado del equipo proporcionado, es causa de despido cuando está documentado apropiadamente.

Inspecciones

Hay cuatro categorías de inspecciones de la LSSO:

1. Peligro inminente
2. Fatalidad/investigaciones catastróficas
3. Demandas/referencias
4. Programadas

Las tres primeras categorías están consideradas como inspecciones no programadas conducidas en respuesta a la evidencia específica de las condiciones de peligro en un lugar de trabajo. Las inspecciones programadas pueden ser inspecciones de salud y/o seguridad y son normalmente completas en ese ámbito.

La LSSO está autorizada para conducir las inspecciones en un lugar de trabajo sin un aviso previo. Los inspectores (también llamados oficiales de cumplimiento) están autorizados a entrar a los lugares de trabajo sin demora y en tiempos razonables. Si un empleador rehúsa la admisión a su propiedad, la LSSO debe obtener una autorización.

Nota: siempre insista en ver las credenciales de un oficial del cumplimiento de la LSSO. También, se le avisa que un inspector de la LSSO tiene el derecho a entrevistar a los empleados durante las horas de trabajo.

Aplicación

Las sanciones por las violaciones de la LSSO pueden ser muy costosas. Las violaciones de la LSSO se clasifican según su naturaleza: en intencionales, repetidas, serias, otras aparte de serias y el incumplimiento para acabar/corregir.

Las sanciones civiles incluyen:

1. *Las violaciones intencionales y repetidas* – una multa mínima de \$5,000 por violación y hasta un máximo de \$70,000.

2. *Violaciones graves* – Una multa obligatoria de hasta por \$7,000. Una violación seria ocurre cuando hay una *probabilidad substancial* de muerte o daño físico en el lugar de trabajo y el empleador no ha ejercido *un cuidado razonable* para informar a los empleados y mitigar el riesgo(s).

3. *Otras violaciones aparte de serias* – Las multas están entre \$0 y \$7,000 por violación.

4. Fallas en acabar con /o corregir una violación – Se multa hasta por \$70,000 por día para todos los días después de expirado el periodo permitido de la corrección.

5. El incumplimiento de colocar avisos públicos de los requisitos de la LSSO – se multa hasta por \$7,000 por violación.

La cantidad de sanciones civiles puede también tomar en cuenta la buena fe del empleador, previa historia, tamaño del negocio y la gravedad de la violación.

Las sanciones penales pueden originarse de la muerte de un empleado o de la obstrucción de una investigación de la LSSO.

1. Para una primera ofensa cuando una violación *intencionada* resulta en la muerte de un empleado, se multa hasta por \$10,000 o hasta 6 meses de prisión, o ambas cosas.

2. Para una segunda ofensa cuando una violación *intencional* resulta en la muerte de un empleado, se multa hasta por \$20,000 o hasta doce meses en prisión, o ambas.

3. Cualquier persona que da falso testimonio consiguiente a una inspección, podría enfrentar hasta \$10,000 en multas o hasta seis meses en prisión, o ambas.

4. Una persona que da un aviso anticipado de una inspección de la LSSO se expondrá a una sanción penal de hasta \$1,000 en multa, hasta seis meses en prisión, o ambas.

Información de Seguridad en el Empleo y Lugar del Trabajo

Florida es uno de los veinte y cuatro estados que no tiene un plan del estado aprobado de la LSSO. En su lugar, el estado de Florida ha formado una alianza con la LSSO a través del Programa de Consulta de Seguridad de Florida en la Universidad del Sur de Florida en Tampa:

El Programa de Consulta de Seguridad de Florida

Universidad del Sur de Florida

1321 Bruce B. Downs Boulevard, MDC 56

Tampa, FL 33612

Marque gratis al 1(866) 273-1105

<http://www.usfsafetyflorida.com>

Otra Información

- Para información adicional, contacte a la Oficina del Condado del Servicio de Extensión Cooperativa, o a los Especialistas de Extensión de Seguridad del Departamento de Ingeniería Biológica y Agrícola, IFAS, Universidad de Florida, Gainesville, FL 32611, (352) 392-1864 (están disponibles programas de seguridad, publicaciones y materiales audio-visuales).
- Para el material de entrenamiento de seguridad de los pesticidas, contacte su Oficina del Condado de Servicio de Extensión Cooperativa o la Oficina de Información de Pesticidas, Edificio 847. Universidad de Florida, Gainesville, FL 32611, (352) 392-4721.
- Boletín del Trabajo No. 469, Asociación de Frutas y Vegetales de Florida, Orlando, FL, del 18 Septiembre de 1989
- Boletín de FFVA, No. 509 Asociación de Frutas y Vegetales de Florida, Orlando, FL, del 31 de Mayo de 1996
- Boletín de FFVA; No. 513, Asociación de Frutas y Vegetales de Florida, Orlando, FL, del 21 de Febrero de 1997

- Boletín de Relaciones Laborales No. 528, Asociación de Frutas y Vegetales de Florida, Orlando, FL, del 10 de Diciembre de 1998
- Boletín de Relaciones Laborales No. 531, Asociación de Frutas y Vegetales de Florida, Orlando, FL, del 16 de Enero de 2001
- Boletín de Relaciones Laborales No. 547, Asociación de Frutas y Vegetales de Florida, Orlando, FL, del 21 de Febrero del 2001
- Boletín de Relaciones Laborales No. 553, Asociación de Frutas y Vegetales de Florida, Orlando, FL, del 18 de Diciembre del 2001

Nota: La Base Nacional de Datos de Seguridad Agrícola (BNDSA) proporciona un compendio de los recursos de salud y seguridad agrícola. Este contiene las normas de la LSSO que se aplican en la agricultura y que han estado en revisión y/o revisadas.

<http://www.nasdonline.org/>

<http://www.osha.gov>

Agencias Responsable

Administración y Supervisión:

Departamento del Trabajo Administración de Salud y Seguridad Ocupacional

200 Constitutional Avenue NW

Washington, DC 20210

<http://http://www.osha.gov>

Oficina Regional

Departamento del Trabajo Administración de Salud y Seguridad Ocupacional

61 Forsyth SW

Atlanta, GA 30303

(404) 562-2300

<http://www.osha.gov/oskdir/r04.html>

Oficinas del Área

<http://www.osha.gov/oskdir/fl.html>

- Fort Lauderdale Office

8040 Edificio Peters Road H-100

Fort Lauderdale, FL 33324

(954) 424-0242

- Jacksonville Office

1851 Centro de Manejo Ejecutivo

Jacksonville, FL 32207

(904) 232-2895

- Tampa Office

5807 Breckenridge Parkway

Tampa, FL 33610-4249

(813) 626-1177